



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de ENLACE

Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental

Resolución del Comité de Información

013/12

México, D. F. a 13 de junio de 2012

En la Ciudad de México, D.F. reunidos en las oficinas de Bancomext, siendo las 13:30 horas del día 13 de junio de 2012, el C.P. Sergio Samuel Cancino y León, Titular del Órgano Interno de Control en Bancomext, C.P. Arturo Osorio Barrientos, Director de Operaciones Bancarias, en su carácter de funcionario designado por el Director General de Bancomext, el C. Adrián Arturo Castillo Reyes, en su calidad de Coordinador de Archivos de la Institución y el Lic. Rafael Alberto Gómez Cerqueda, Subdirector Jurídico de Corporativo, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace, para revisar y, en su caso, confirmar la clasificación de información, de conformidad a lo que enseguida se expone, presidiendo la presente sesión el Titular de la Unidad de Enlace.

Con relación a la solicitud con número de registro **0630500005412**, recibida en el Sistema INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) el día 16 de mayo de 2012, en términos que enseguida se copia del requerimiento original:

“nombres de empresas mexicanas que exportan calzado por medio de una financiación de bancomext y cuanto es el maximo de dinero que se puede solicitar y lo mas que se ha financiado”

Habiéndose turnado la solicitud de acceso a las unidades administrativas en las que pudiere obrar la información, al respecto la Dirección General Adjunta de Banca de Empresas por conducto de la Subdirectora de Coordinación Regional, procedió a contestar lo siguiente:

“.....En relación a la solicitud de información 0630500005412 me permito comentarte lo siguiente:

1.- Dentro de los archivos estadísticos de la Dirección General Adjunta de Banca de Empresas no se cuenta con la información solicitada al detalle requerido

2.- En cuanto a los nombres de las empresas apoyadas, te comento que en virtud de que esta información se relaciona con datos sobre expedientes de operaciones y/o servicios que tiene(n) el carácter de RESERVADA, conforme a lo dispuesto por la fracción II del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en relación con el artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito, no es posible hacer públicos dichos nombres ni los montos del financiamiento o crédito que se les otorgó.....”



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de ENLACE

Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental

Resolución del Comité de Información

013/12

México, D. F. a 13 de junio de 2012

Por su parte la DGA de Fomento por conducto de su Ejecutivo A de Vinculación, señaló que:

"En relación a la Solicitud de Información 54-12 te comento que no es posible dar información en los términos solicitados amparados en el Art. 117 de la Ley de Instituciones de Crédito en relación con el Art. 14 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En relación al cuestionamiento relativo a ".....cuanto es el máximo de dinero que se puede solicitar...." Te informo que los apoyos menores a 3 millones de dólares son atendidos a través de intermediarios financieros y en caso de proyectos mayores en primer piso a través de la DGA de Banca de Empresas.

En relación a "...lo más que se ha financiado" te comento que no contamos con esa información a nivel sector ya que los que tienen contacto directo con la empresa es el intermediario financiero."

La DGA de Crédito por conducto de su Director de Administración de Riesgos señaló lo siguiente:

"..... el área de Riesgos no cuenta con esta información. Se manejan en el área portafolios y no empresas específicas".

Por lo antes señalado y obrando constancia emitida por las unidades administrativas arriba referidas, este Comité:

CONFIRMA la clasificación efectuada por las unidades administrativas mencionadas, por lo que se refiere a los nombres de las empresas que son clientes de la Institución, en el sentido de que la información, tiene el carácter de reservada amparada en los artículos 14, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 117 de la Ley de Instituciones de Crédito, en donde se consigna el secreto bancario.

En tal virtud, con fundamento en lo previsto en el artículo 45 fracción I de la LFTAIPG, el Comité de Información resuelve lo siguiente:



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de ENLACE

Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental

Resolución del Comité de Información

013/12

México, D. F. a 13 de junio de 2012

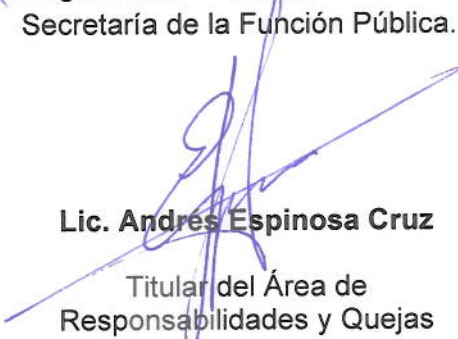
PRIMERO.- Confirma la clasificación de la información solicitada

SEGUNDO.- Bríndese al solicitante la respuesta brindada por las unidades administrativas referidas en la presente resolución a sus cuestionamientos, y notifíquese al solicitante esta resolución dentro del plazo establecido en el artículo 44 de la LFTAIPG, haciéndole saber que puede interponer el recurso de revisión a que hace referencia el artículo 49 de la LFTAIPG.

Así lo resuelven:

En ausencia del Titular del
Órgano Interno de Control en
Banco Nacional de Comercio
Exterior, S.N.C., con fundamento
en lo dispuesto por los artículos
80 fracción I, numeral 10 y 88 del
Reglamento Interior de la
Secretaría de la Función Pública.


C.P. Arturo Osorio Barrientos
Funcionario designado por el
Director General


Lic. Andres Espinosa Cruz
Titular del Área de
Responsabilidades y Quejas


**Lic. Rafael Alberto Gómez
Cerqueda**
Titular de la Unidad de Enlace


C. Adrián Arturo Castillo Reyes
Coordinador de Archivos de Bancomext

